

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006.

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas del día diecinueve de enero de dos mil seis, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblás Reyes, D^a. Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Herminia Urbano Palma, D. José Chacón Calvillo, D. Antonio Raya Amo, D^a. Silvia Cabello Franco y D. Manuel Trujillo Mejías. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los nueve Concejales que componen la Corporación.

2) APROBAR, SI PROCEDE, TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PROYECTO GUADALINFO.

Visto el texto definitivo del convenio de referencia, al cual se adhirió este Ayuntamiento por acuerdo Pleno de fecha 03/11/2005, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la componen acuerda:

Primero.- Aprobar las modificaciones introducidas en el texto, así como ratificar el acuerdo anterior de adhesión al citado convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos adheridos, para la implantación de centros de acceso público a internet, en desarrollo del Convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

3) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA JUNTA LOCAL DE LUCENA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del nuevo modelo de convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, remitido por la Junta Local de Lucena, cuya finalidad es coadyuvar con el SAS y dicha Asociación al mantenimiento de una Unidad de Cuidados Paliativos Domiciliaria.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los nueve Concejales que la componen acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio, autorizándose al Sr. Alcalde para su firma.

Segundo.- Cofinanciar el mantenimiento de la citada Unidad de Cuidados Paliativos con un importe de 822,48 Euros durante el ejercicio 2006.

Tercero.- De acuerdo con las cláusulas cuarta y sexta del Convenio, en caso de prórroga del mismo, éste se formalizará mediante anexo al convenio y la aportación municipal se incrementará conforme al I.P.C.

4) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DENOMINADO “NAVE DE MAQUINARIA DE PANADERÍA”.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el citado expediente, en el que constan el informe de Secretaría, el certificado de inscripción del bien en el Inventario de Bienes, la solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera de la obra nueva, el informe de Intervención sobre el porcentaje que el valor del inmueble representa sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, el informe técnico del S.A.U. de valoración del bien, así como el Pliego de cláusulas administrativas que regirán la enajenación por concurso del bien inmueble.

Seguidamente, toma la palabra el Concejales D. Antonio Raya Amo, que quiere hacer constar que él a título personal, sin que hable en representación de su Grupo, se va a oponer por no considerar conveniente la enajenación.

Por el Portavoz del Grupo Andalucista, D. José Angel Llamas Cantero se manifiesta que la enajenación es necesaria, primero porque el Ayuntamiento no necesita esa nave, y segundo porque su venta facilitará el desarrollo de la actividad industrial.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de enajenación del bien inmueble denominado “Nave de maquinaria de panadería”, propiedad del Ayuntamiento, en la forma de concurso, por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirán dicha enajenación.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

5) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales que la componen, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2005.

6) MOCIONES.

No se presentaron.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA GENERAL,